| alumnos | departamento al que pertenecen |
| --- | --- |
| Samuel carmona |  |
| Jose Abraham cortes |  |
| Sebastian Ramirez |  |
| Viktoria Zinina |  |
| Gabriela Panezzo |  |
| keileb Flores |  |
| Abdu alcala |  |
| Dominic Zapata |  |
| Mercedes Fernandez |  |
| Manuela Heredia |  |
| Juan Jimenez |  |
| Jose Mauricio Cortez |  |
| Israel Rodriguez |  |
| Alejandro Aller |  |
| Maksym Bozhko |  |
| Felipe Morte |  |
| Alejandra Millan |  |
| Joel Perez |  |
| Antonio Morte |  |
| Hamza |  |
| Antonia Carmona |  |
| Arabia |  |

**Articulo 1**: Denominacion y domicilio sociales

Denominación: g4shop (S.Coop.)

Domicilio Social: INS. ESCOLA GORNAL. Av. Carmen Amaya. 08907 L’Hospitalet.

**Articulo 2**: Objeto social

**Articulo 3**: Objetivos

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo empresa joven Europea, con una finalidad eminentemente didáctica y que permitira a sus integrantes:

* Conocer y poner en practica los valores de la cooperativa: equidad, democracia, igualdad y solidaridad
* Tomar decisiones democráticamente
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa
* Tener un primer contacto con la creación y la gestión de una empresa.
* Promover la participación de los socios trabajadores.
* Ser administrada por los socios trabajadores.
* Pertenecer a los socios trabajadores.
* Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

**Artículo 4**: Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación

de la cooperativa y solicitan su registro en el Registro Central de Cooperativas EJE.

Cada uno de los socios ha realizado una aportación de capital social inicial de 5 euros.

Esta aportación hace que los socios se comprometan a conseguir los objetivos de la

cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

**Artículo 5**: Capital Social

El capital social inicial de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones

realizadas por los socios.

Para adquirir la condición de socio, cada miembro tiene que aportar 5 euros.

La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente

para optar a la participación en la cooperativa hasta finales del curso 2023-2024.

La devolución del capital social se realiza a finales de curso, una vez satisfechas todas las

deudas que la cooperativa haya contraído.

Los excedentes se dedicarán íntegramente a realizar una actividad grupal al final del curso.

**Artículo 6**: Derechos de los socios

La condición de socio otorga los derechos siguientes:

* Participar en el objeto social de la cooperativa.
* Ser elector y elegible
* para los cargos sociales.
* Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General y otros

órganos sociales de los cuales formen parte.

* Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
* Participar en los excedentes en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa (y nunca en la aportación de capital desembolsada).
* Los socios tienen derecho a tomar decisiones.
* Los socios deben tomar las decisiones democráticamente.

**Artículo 7:** Obligaciones de los socios

La condición de socio obliga a asumir los siguientes deberes:

Asistir a las reuniones de la Asamblea General: estar presente en todas las asambleas y

reuniones que se hagan.

Acatar les decisiones que la cooperativa adopte de forma democrática.

Pensar bien las decisiones; todos los miembros tienen que estar de acuerdo en la toma

de éstas.

Participar en el objeto social de la cooperativa.

Exponer el punto de vista delante de los compañeros.

Aceptar los cargos sociales para los que han sido elegidos, y asumir las

responsabilidades:

* No perder el dinero de la cooperativa.
* Tenerlo todo bien organizado.